



Resolución Rectoral N° 0243-2022-UNAP

Iquitos, 05 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0482-2022-OPP-UNAP, presentado el 05 de abril de 2022, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de fe de erratas;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0090-2022-UNAP, de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba la desagregación de recursos por mayor estimación de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2022 por la suma S/3,831,091.00 (Tres millones ochocientos treinta y un mil noventa y uno y 00/100 soles), en el marco de lo establecido en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.1;

Que, con Oficio N° 0482-2022-OPP-UNAP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual evidencia que existe un error en la digitación de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados consignada en dicha resolución debiendo ser la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y solicita el Fe de Erratas respecto a la Fuente de Financiamiento, debiendo establecerse de la siguiente manera:

Dice:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| | | |
|--------------------|--|--------------|
| Partida de Ingreso | : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 3,831,091.00 |
| | 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes | |
| | 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados | |
| | 1.4.14.11 Canon y SobreCanon | 3,800,435.00 |
| | 1.4.14.12 SobreCanon Petrolero | 30,656.00 |
| | TOTAL INGRESOS | 3,831,091.00 |

Debe decir:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS

| | | |
|--------------------|--|--------------|
| Partida de Ingreso | : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 3,831,091.00 |
| | 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes | |
| | 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados | |
| | 1.4.14.11 Canon y SobreCanon | 3,800,435.00 |
| | 1.4.14.12 SobreCanon Petrolero | 30,656.00 |
| | TOTAL INGRESOS | 3,831,091.00 |

Que, el numeral 12.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, *los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a la instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que es necesario corregir el error formal en la Resolución Rectoral N° 0090-2022-UNAP, el cual no modifica el sentido de la decisión; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0243-2022-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Fe de Erratas de la Resolución Rectoral N° 0090-2022-UNAP, de fecha 31 de enero de 2022, contenida en la fuente de financiamiento, como se indica:

Dice:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| | | |
|--------------------|--|---------------------|
| Partida de Ingreso | : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 3,831,091.00 |
| | 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes | |
| | 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados | |
| | 1.4.1.4.11 Canon y Sobrecanon | 3,800,435.00 |
| | 1.4.1.4.12 Sobrecanon Petrolero | 30,656.00 |
| | TOTAL INGRESOS | 3,831,091.00 |

Debe decir:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS

| | | |
|--------------------|--|---------------------|
| Partida de Ingreso | : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 3,831,091.00 |
| | 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes | |
| | 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados | |
| | 1.4.1.4.11 Canon y Sobrecanon | 3,800,435.00 |
| | 1.4.1.4.12 Sobrecanon Petrolero | 30,656.00 |
| | TOTAL INGRESOS | 3,831,091.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 0090-2022-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL